

**ACTA No. 045 DE 2022  
(Octubre 27 de 2022)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA COMO DESIERTO EL CONCURSO PÚBLICO  
DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN  
DEL EDIFICIO: CENTRO EMPRESARIAL CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES**

**LA PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el numeral 6° del artículo 24 de los Estatutos<sup>1</sup> de la Cámara de Comercio de Ipiiales, conforme a las autorizaciones otorgadas por la Junta Directiva, conforme al Acta No., 878 del 8 de abril de 2021, resuelve dar apertura al **CONCURSO PÚBLICO DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO: CENTRO EMPRESARIAL CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES**, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acta No. 035 de 2022 (agosto 19 de 2022), se dieron a conocer los oferentes al **CONCURSO PÚBLICO DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO: CENTRO EMPRESARIAL CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES**, comunicando que los proponentes son:

- Entre Obras S.A.S.  
Representante legal: Alexander Suárez Rodriguez
- Consorcio Cámara de Comercio 2022  
Director Ejecutivo: Gustavo Adolfo Cerón

Que mediante el acta 038 de 2022 (septiembre 8 de 2022), por medio de la cual se modificó el cronograma del **CONCURSO PÚBLICO DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO: CENTRO EMPRESARIAL CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES**, se determinó como fecha de cierre de evaluación de las propuestas por parte del jurado el día (24) veinticuatro de octubre de 2022.

Que la evaluación presentada por el Jurado a la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Ipiiales, en concordancia con la respuesta de la Universidad de Nariño y la Asociación de Arquitectos de Ipiiales; en sesión del día (24) de Octubre de 2022, día de cierre de evaluación, concluyó que ninguna de las dos propuestas presentadas por los oferentes supera del numeral 31 Etapas de evaluación, la descrita en el numeral 31.1 Etapa de habilitación, en lo relacionado con la presentación de los soportes necesarios y suficientes sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en requisitos mínimos, descritos en el

<sup>1</sup> **ESTATUTOS CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES**, aprobados por Resolución No. 79130 del 30 de noviembre de 2017 de la Superintendencia de Industria y Comercio, publicados conforme lo ordena la ley.

capítulo V de los términos de referencia, 2022-02 CONCURSO PÚBLICO DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO "CENTRO EMPRESARIAL CAMARA DE COMERCIO DE IPIALES.

Que como lo indica el numeral 38, literal b, de los términos de referencia 2022-02, CONCURSO PÚBLICO DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO "CENTRO EMPRESARIAL CAMARA DE COMERCIO DE IPIALES, se considera y se declara como DESIERTO, ya que ninguna de las propuestas presentadas por los proponentes superó el numeral 31.1 Etapa de habilitación, establecida en la Metodología de Evaluación y Calificación del concurso;

**RESUELVE:**

Art. Primero: Declarar como DESIERTO, el CONCURSO PÚBLICO DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO "CENTRO EMPRESARIAL CAMARA DE COMERCIO DE IPIALES".

Dado en Ipiales, a los 27 días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022)

  
**JEIMY CONSTANSA TERMAL PAREDES**  
**PRESIDENTA EJECUTIVA**

  
Revisó: oficina jurídica y de Registro público y Presidencia  
Aprobó. Presidencia Ejecutiva 